

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 11/12/2019, de la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas (Ciudad Real), por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación. [2020/373]

La Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, de acuerdo con el punto séptimo de la Resolución de 21 de octubre de 2019, del Servicio de Salud y en virtud de la competencia que tiene atribuida por esta Resolución sobre delegación de competencias (DOCM nº 216 de 31-10-2019) ha resuelto, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha de fecha 2 de septiembre de 2019, aprobar la convocatoria de la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Normas Generales.

1.1. Se convoca para su provisión por el sistema de concurso, el puesto de Jefe/a de Sección de Anestesiología y Reanimación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 89/2005 de 26 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

1.2. La presente convocatoria se regirá por estas Bases, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario, así como por el Decreto 89/2005 de 26 de julio de 2005 de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

1.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 89/2005 de 26 de julio, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, el aspirante seleccionado obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración al término de los cuales será evaluado a efectos de su continuidad en el mismo.

1.4. El proceso de selección consistirá en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Podrán participar en esta convocatoria los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo que ostenten plaza en la especialidad de Anestesiología y Reanimación en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, así como los facultativos con nombramiento de funcionario de carrera, o laboral fijo, que presten servicios en hospitales de titularidad pública en la especialidad mencionada.

Los aspirantes deben cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

2.2.- Será requisito indispensable el haber prestado servicios en la especialidad de que se trate en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea, por un periodo mínimo de 3 años. En su caso, se sumarán los periodos de desempeño de plaza de la especialidad correspondiente en los diferentes servicios y hospitales. Se contabilizarán como uno sólo los periodos de tiempo en los que, en su caso, se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Tercera.- Solicitudes y Documentación.

3.1.- La cumplimentación y presentación de solicitudes se realizará electrónicamente a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), a la que también se podrá acceder desde la Web del Sescam (<http://sanidad.castillalamancha.es>), conforme a lo establecido

en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.3.- Si el interesado procede de otro Servicio de Salud y NO AUTORIZA a que el órgano convocante del proceso de provisión acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación, deberá aportar, junto con su solicitud, y en formato digital:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, NIE o pasaporte del concursante.

b) Fotocopia del título de la especialidad.

También se deberá aportar con la solicitud, en formato digital:

c) Currículum profesional donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria, y documentación acreditativa de los mismos.

La fecha hasta la cual se computarán los méritos alegados vendrá referida al día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

El tribunal podrá requerir a los interesados para cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada planteasen, y éstos estarán obligados a facilitársela. Si este requerimiento no es atendido no se valorará el mérito correspondiente.

El tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaraciones sobre méritos alegados por los concursantes junto con la solicitud.

d) Proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial a la que opta, que especifique su organización, funcionamiento y actividades de la misma, con inclusión de propuestas concretas en orden a su actuación y estructuración de las mismas a corto y medio plazo.

Cuarta.- Relación de admitidos y excluidos.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), y en la Web del Sescam (<http://sanidad.castillalamancha.es>) la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en este último caso con expresión de las causas de exclusión.

4.2.- Los concursantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, para presentar reclamaciones. La presentación de la reclamación se realizará electrónicamente a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), al que también se podrá acceder desde la Web del Sescam (<http://sanidad.castillalamancha.es>), conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

4.3.- Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión de Valoración aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Sescam, y fijará la fecha y lugar de celebración de la exposición pública del proyecto técnico.

Quinta.- Comisión de Valoración.

5.1.- La Comisión de Valoración que evaluará esta convocatoria, nombrada por resolución de 19 de noviembre de 2019 del Director General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Resolución de 21 de octubre de 2019, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216 31-10-2019), estará compuesta por los siguientes miembros

Titulares:

Presidente:

D. Pablo Aguado Barroso

Vocales:

D^a M^a Angeles Carceller Ruiz
D^a Ana Sofía Yuste Peña.
D. José Luis Gómez Agraz.
D^a María Díaz López.
D. Juan Carlos Garcia Collada.
D. Marta Pérez Prieto.
D. Rosa Sarabia Fernández.

Secretario:

D. Luis Casero Cuevas.

Suplentes:

Presidente:

D. Cesáreo Peco Almansa.

Vocales:

D. Juan Pérez Martínez.
D^a Cristina Sabater Maroto.
D. Patricia Arenas Díaz.
D. Miguel Angel Alañón Fernández.
D. Calixto Andrés Sánchez Pérez
D. Félix Ángel Gonzalez Gómez.
D^a Laura Calatayud Gómez.

Secretario:

D^a María Mercedes Mayor Ríos.

5.2.- El régimen de funcionamiento será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.3.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de participar en el procedimiento cuando concurran algunas de las circunstancias a que se hace referencia en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Los aspirantes podrán promover la recusación en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada ley.

Sexta.- Procedimiento de provisión.

6.1.- El procedimiento de provisión constará de dos fases:

- a) Fase de valoración del currículum profesional, con una valoración máxima de 100 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I.
- b) Fase de exposición pública del proyecto técnico durante un período máximo de 60 minutos, con una valoración máxima de 100 puntos. Finalizada la exposición, los miembros de la Comisión podrán preguntar a los aspirantes sobre aspectos concretos del proyecto técnico, del currículum o relativos al desempeño del puesto de trabajo.

6.2.- La puntuación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones en cada una de las fases, resultando seleccionado para la plaza el aspirante que obtenga la mayor puntuación.

6.3.- La Comisión de Valoración no podrá dejar sin cubrir el puesto convocado si los aspirantes reunieran los requisitos contemplados en la respectiva convocatoria y valoradas las distintas fases, hubieran obtenido una puntuación mínima de 100 puntos.

Séptima.- Resolución de la convocatoria.

7.1.- El resultado provisional de la convocatoria se publicará en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), en su tablón de anuncios y en la Web del Sescam <http://sanidad.castillalamancha.es>, disponiéndose de un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones. La

presentación de la reclamación se realizará electrónicamente a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), al que también se podrá acceder desde la Web del Sescam <http://sanidad.castillalamancha.es>, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

7.2.- Resueltas las posibles reclamaciones, la Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución vinculante al Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, quien de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de octubre de 2019 del Sescam sobre Delegación de Competencias (DOCM nº 216 de 31/10/2019), resolverá la convocatoria de provisión publicándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

7.3.- El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava.- Efectos del nombramiento.

8.1- El aspirante seleccionado obtendrá un nombramiento temporal para el puesto objeto del concurso de cuatro años de duración, al término de los cuales será evaluado a efectos de su continuidad en el mismo.

8.2.- El facultativo nombrado por el procedimiento regulado por este Decreto, percibirá durante el desempeño del puesto las retribuciones correspondientes al mismo.

8.3.- Asimismo la designación para ocupar la Jefatura convocada según el Decreto 89/2005, llevará implícita la realización de jornada especial.

8.4.- El personal facultativo del Servicio de Salud de Castilla- La Mancha que haya sido nombrado para un puesto de Jefe de Sección de acuerdo con el sistema que establece el Decreto 89/2005, tendrá reservada su plaza fija de origen como facultativo especialista.

En caso de facultativos procedentes de otros Servicios de Salud les será de aplicación la normativa de su Servicio de Salud.

Novena.- Toma de posesión.

El personal facultativo al que se le haya adjudicado el puesto de Jefe de Sección deberá tomar posesión del mismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del resultado final del concurso en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Décima.- Norma Final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el artículo 14. 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Valdepeñas, 11 de diciembre de 2019

El Director Gerente
DAMIÁN ARANDA LUNA

Anexo I
Baremo de Méritos

1.- Formación Universitaria: Máximo 5,00 puntos

1.1.- Grado de Suficiencia Investigadora... 2 puntos

1.2.- Grado de Doctor... 2 puntos

1.3.- Si el grado de doctor se ha obtenido con calificación de "Cum Laude" se añadirá... 1 punto

2.- Formación Especializada: Máximo: 10,00 puntos

2.1- Facultativos especialistas que hayan cumplido el periodo de formación completo como residentes en los hospitales con programa acreditado M.I.R, en la especialidad de que se trate...10 puntos

2.2.- Facultativos especialistas que hayan cumplido el periodo completo de formación como residentes en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad de que se trate (de conformidad con la Directiva 75/363/CE de Luxemburgo de 16 de junio de 1975) y con el título de especialista convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia...10 puntos

2.3.- Facultativos que hayan obtenido el Título de la especialidad a través de cualquier otra vía distinta al programa acreditativo M.I.R... 4 puntos

(Estos apartados son excluyentes entre sí)

3.- Experiencia Profesional: Máximo: 55,00 puntos

3.1.- Actividad Asistencial (máximo 45 puntos)

3.1.1.- Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en hospitales de titularidad pública.

a) Con nombramiento por concurso o por libre designación de Jefe de Servicio o Sección de la especialidad a la que se concursa... 0,3 puntos

b) Como Adjunto o FEA de la especialidad a la que se concursa... 0,2 puntos

3.1.2.- Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados en especialidad distinta a la que se concursa, habiendo modificado su denominación a la actual, al amparo de lo dispuesto en la resolución de 22 de enero de 1985 (BOE de 20 de febrero de la subsecretaría de Sanidad y Consumo)... 0,05 puntos

3.1.3.- Por cada mes trabajado como interino, contratado, eventual o autorizado de los servicios jerarquizados de la especialidad a la que se concursa en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de la Salud en Hospitales de titularidad pública...0,1puntos

3.1.4.- Por cada mes trabajado en servicios no jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de la Salud o en hospitales de titularidad pública:

a) Con plaza en propiedad... 0,05 puntos

b) Como interino, contratado, eventual o autorizado (no propietario)... 0,025 puntos

3.1.5.- Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en otras instituciones públicas o privadas, con programa acreditado de docencia por la Comisión nacional o centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de postgraduados por el departamento ministerial competente...0,05 puntos

3.1.6.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra categoría de las incluidas en el Estatuto Jurídico de Personal Facultativo con plaza en propiedad... 0,025 puntos

3.1.7.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra categoría de las incluidas en el estatuto de Personal Sanitario no Facultativo o no Sanitario... 0,015 puntos

Los periodos valorables por cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

Nota: La puntuación máxima del apartado 1 del capítulo 3 (Actividad Asistencial) es de 45 puntos.

3.2.- Participación en Comisiones Clínicas (Máximo 5 puntos)

3.2.1.-Por participación en Comisiones Clínicas constituidas al amparo del Real Decreto 521/1987 de 15 de abril, como miembro designado, por cada año completo de actividad, con un mínimo de asistencia documentada de cuatro reuniones al año, valorándose como máximo, la participación simultánea en dos comisiones, hasta un máximo de 5 puntos... 0,25 puntos

3.3.-Actividad Docente (Máximo 5 puntos)

3.3.1.-Por impartir docencia a postgraduados en la especialidad a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 2 puntos. Por cada año... 0,2 puntos

3.3.2.- Por impartir docencia a pregraduados en la especialidad a la que se concursa en Hospitales Universitarios, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada año:

- Profesor titular... 0,3 puntos
- Profesor asociado... 0,2 puntos
- Profesor honorario... 0,1 puntos

3.3.3.- Por ejercer la tutoría de la especialidad, hasta un máximo de 1 punto (por cada año)... 0,2 puntos

4.-Actividad investigadora: Máximo 15,00 puntos

4.1.- Por cada participación, como investigador principal, en proyectos de investigación subvencionados por Instituciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos... 0,2 puntos

4.2.- Por cada dirección de Tesis Doctoral, hasta un máximo de 1 punto... 0,2 puntos

4.3.- Por trabajos científicos y de investigación publicados, siempre directamente relacionados con la especialidad a la que se concursa, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

La siguiente puntuación se refiere para primer firmante. En caso de segundo firmante se puntuará el 50%, y tercer firmante el 25%. No se valorarán el resto de trabajos.

Los trabajos que se hayan realizado con antigüedad mayor a 5 años se valorarán al 50%.

4.3.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos:

- Nacionales... 0,1 puntos
- Internacionales... 0,2 puntos
- Regionales... 0,05 puntos

4.3.2.- Ponencias a Congresos:

- Nacionales... 0,2 puntos
- Internacionales... 0,4 puntos
- Regionales... 0,1 puntos

4.3.3.- Publicaciones en revistas catalogadas en Index Medicus: Se puntuará cada publicación por su factor de impacto, de acuerdo con el SCI Journal of Citation Reports, (hasta un máximo de 3 puntos por artículo) en su último número. No se admitirán como publicaciones las cartas al Director, resúmenes o "abstracts".

Las publicaciones en revistas no incluidas en Index Medicus se valorarán con 0,1 puntos cada una, siempre que, a Juicio del Tribunal, tengan relación con el contenido de la plaza a concurso.

4.3.4.- Capítulos en libro o libros completos relacionados con la especialidad: se puntuarán cada uno con 0,5 puntos, según criterio de la comisión de valoración.

El aspirante que consiga la mejor puntuación en el apartado 4.3 recibirá 12 puntos, puntuándose proporcionalmente a ello al resto de aspirantes.

La comisión de valoración se reserva el derecho de no considerar determinadas publicaciones, ponencias o comunicaciones, no relevantes en relación con la plaza a desempeñar, así como o la posibilidad de solicitar pruebas documentales de los trabajos presentados.

5.- Formación y Experiencia en Gestión: Máximo: 15,00 puntos

5.1.- Por cursos de formación relacionados con la Gestión Clínica, homologados por Centros Oficiales, hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada 40 horas... 0,3 puntos

5.2.- Por experiencia en tareas de gestión Clínica en Centros de Instituciones Sanitarias gestionadas por el extinto Insalud, los Servicios de salud de las CC.AA. con competencias sanitarias transferidas, el Instituto Social de la Marina o las Diputaciones Provinciales, hasta un máximo de 7 puntos

Por cada mes trabajado... 0,3 puntos

Los periodos valorados no podrán ser coincidentes con los del apartado 3.1.



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

FICHA SIACI A CUMPLIMENTAR POR LOS ÓRGANOS GESTORES

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO

Número (6 dígitos a cumplimentar por IGS)	180087	
Familia (elegir entre 21 posibilidades)		
☐ 01 Comunicaciones previas, autorizaciones y licencias	☐ 08 Conciliación, mediación y arbitraje	☐ 15 Convenios
☐ 02 Registro	☐ 09 Quejas y sugerencias, consultas y reclamaciones	☐ 16 Tesorería y deuda
☐ 03 Ayudas, subvenciones, becas, premios y cursos	☐ 10 Elaboración de disposiciones	☐ 17 Tributarios y de otros ingresos de derecho público
☐ 04 Evaluación, informes, declaración, acreditaciones y certificaciones	☐ 11 Selección y contratación de personal	☒ 18 Recursos Humanos
☐ 05 Expropiación y revisión	☐ 12 Prestaciones Sociales y sanitarias	☐ 19 Operaciones con bienes
☐ 06 Contratación Pública	☐ 13 Responsabilidad patrimonial	☐ 20 Protección de menores
☐ 07 Sancionador	☐ 14 Recursos, revisión de oficio y reclamaciones previas	☐ 21 Publicaciones
Nombre procedimiento: Provisión de la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación. Gerencia Atención Integrada de Valdepeñas (Ciudad Real)		
Consejería o Ente vinculado o dependiente: Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Gerencia Atención Integrada de Valdepeñas (Ciudad Real). Sescam.		
Normativa: - Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud. - Decreto 89/2005 de 26 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de Carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla- La Mancha (D.O.C.M. Nº 151 de 29-07-2005) - Resolución de 21 de octubre de 2019, del Servicio de Salud de Castilla- La Mancha, sobre Delegación de Competencias (D.O.C.M. nº 216 de 31-10-2019) - Resolución de 11 de diciembre de 2019 de la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación.		
Plazo máximo de resolución: Se resolverán dentro del plazo máximo de los 3 meses establecidos para la resolución de la convocatoria, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.		
Sentido del silencio: Desestimatorio		



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS TRÁMITES

CÓDIGO solicitar a atencion@jccm.es (4 caracteres)

Se ruega antes de crear un nuevo código, revisar si el procedimiento que se quiere dar de alta ya existe, para evitar duplicidades.

Esta ficha también debe cumplimentarse en caso de modificación de un trámite ya existente. En caso de propuesta de baja bastará poner el código e indicar dicha intención en el correo de remisión.

En caso de duda se ruega plantearla a atencion@jccm.es, que es la dirección de correo de Atención e Información Ciudadana (Inspección General de Servicios).

TÍTULO DEL TRÁMITE No hace falta anteponer expresiones tales como solicitud. Evitar en lo posible referencia a años concretos (195 caracteres)

Provisión de Jefatura de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación. GAI Valdepeñas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES En las sujetas a plazo poner una fecha de inicio y fecha de fin. (255 caracteres)

2 meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el diario oficial de Castilla-La Mancha.

OBJETO Definir siempre de forma somera y precisa la actuación de la Administración. (500 caracteres)

Proceso de provisión proceso de la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación, convocado en la Gerencia Atención Integrada de Valdepeñas (Ciudad Real). Sescam.

DESTINATARIOS En el supuesto de no coincidir Solicitante/s y Beneficiario/s, por ejemplo en materia de ayudas y subvenciones, figurará en primer lugar la información de Solicitante/s y de forma separada la de Beneficiario/s. (1000 caracteres)

Podrán participar en esta convocatoria los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo que ostenten plaza en la especialidad de Anestesiología y Reanimación que se convoca, en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, así como los facultativos con nombramiento de funcionario de carrera o laboral fijo, que presten servicios en hospitales de titularidad pública en la especialidad mencionada. Los aspirantes deben cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

REQUISITOS EXIGIDOS (Poner sólo los más relevantes). (1000 caracteres)

- Facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo que ostenten plaza en la especialidad de Anestesiología y Reanimación que se convoca, en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, así como los facultativos con nombramiento de funcionario de carrera o laboral fijo, que presten servicios en hospitales de titularidad pública en la especialidad mencionada.
- Haber prestado servicios en la especialidad de que se trate en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea , por un periodo mínimo de 3 años. Se sumarán los periodos de desempeño de plaza de la especialidad correspondiente en los diferentes servicios y hospitales. Se contabilizarán como uno solo los periodos de tiempo en los que, en su caso, se haya desempeñado simultáneamente mas de una plaza.

IMPORTES (1000 caracteres)

CRITERIOS (DE RESOLUCIÓN 500 caracteres)



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

DOCUMENTACIÓN A APORTAR Se refiere a la que debe acompañar a la solicitud inicial. Incluir, en su caso, la información relativa a los supuestos en los que puede no aportarse inicialmente (2000 caracteres)

La documentación a aportar será la especificada en la base tercera de la presente convocatoria.

TASAS:

☒ NO

☐ SI (Importe)

LUGAR DE PRESENTACIÓN Incluir lugares y formas de presentación: telemática, teléfono 012, fax..... (500 caracteres, desde 21-09-2011)

La presentación de las solicitudes se realizará electrónicamente, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), a la que también se podrá acceder desde la Web del Sescam (<http://sanidad.castillalamancha.es>), conforme al artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

INFORMACIÓN ADICIONAL Si se ofrece algún contacto para aclarar dudas, correo electrónico, teléfono o dirección postal, debe incluirse aquí (1000 caracteres)



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

MARCO LEGAL (2000 caracteres)

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Decreto 89/2005 de 26 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de Carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. Nº 151 de 29-07-2005)
- Resolución de 21 de octubre de 2019, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, sobre Delegación de Competencias (D.O.C.M. nº 216 de 31-10-2019)
- Resolución de 11 de diciembre de 2019 de la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación.

RECURSOS Se refiere a los recursos contra la resolución concreta, no contra la disposición reguladora (1000 caracteres)

Recurso potestativo de reposición ante la GAI de Valdepeñas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los art 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real de conformidad con lo establecido en el art 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Sescam y sede electrónica de la JCCM.

CÓDIGO DE APLICACIÓN (Código K2)

Código que identifica la aplicación por la que se realiza la tramitación

Registro telemático del ciudadano

UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE Consejería, y además, el centro directivo que tenga asignada esta materia según el respectivo Decreto de estructura orgánica y competencias o similar, como Viceconsejería, Dirección General. Sólo puede ponerse un centro (255 caracteres)

Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas (Ciudad Real). Sescam.

EN SU CASO, DIRECCIÓN WEB DONDE SE VA A UBICAR EL FORMULARIO PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (255 caracteres)

En el la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) y en la Web del Sescam (<http://sescam.castillalamancha.es/>)

UNIDAD/ES ORGÁNICAS DÓNDE SE DESEA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS (255 caracteres)

Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas (Ciudad Real), Sescam.
CÓDIGO DIR (CÓDIGO DIR A08016721)



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

FICHA SIACI A CUMPLIMENTAR POR LOS ÓRGANOS GESTORES

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO

Número (6 dígitos a cumplimentar por IGS)

180087

Familia (elegir entre 21 posibilidades)

- | | | |
|--|---|---|
| ☐ 01 Comunicaciones previas, autorizaciones y licencias | ☐ 08 Conciliación, mediación y arbitraje | ☐ 15 Convenios |
| ☐ 02 Registro | ☐ 09 Quejas y sugerencias, consultas y reclamaciones | ☐ 16 Tesorería y deuda |
| ☐ 03 Ayudas, subvenciones, becas, premios y cursos | ☐ 10 Elaboración de disposiciones | ☐ 17 Tributarios y de otros ingresos de derecho público |
| ☐ 04 Evaluación, informes, declaración, acreditaciones y certificaciones | ☐ 11 Selección y contratación de personal | ☒ 18 Recursos Humanos |
| ☐ 05 Expropiación y revisión | ☐ 12 Prestaciones Sociales y sanitarias | ☐ 19 Operaciones con bienes |
| ☐ 06 Contratación Pública | ☐ 13 Responsabilidad patrimonial | ☐ 20 Protección de menores |
| ☐ 07 Sancionador | ☐ 14 Recursos, revisión de oficio y reclamaciones previas | ☐ 21 Publicaciones |

Nombre procedimiento: Reclamación contra el acuerdo de la Comisión de Valoración aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso de provisión de Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación. GAI de Valdepeñas (Ciudad Real) Sescam.

Consejería o Ente vinculado o dependiente: Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Gerencia Atención Integrada de Valdepeñas (Ciudad Real). Sescam.

Normativa:

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud.
- Decreto 89/2005 de 26 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de Carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. Nº 151 de 29-07-2005)
- Resolución de 21 de octubre de 2019, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, sobre Delegación de Competencias (D.O.C.M. nº 216 de 31-10-2019).
- Resolución de 11 de diciembre de 2019 de la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación.

Plazo máximo de resolución: Se resolverán dentro del plazo máximo de los 3 meses establecidos para la resolución de la convocatoria, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sentido del silencio: Desestimatorio



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS TRÁMITES

CÓDIGO solicitar a atencion@jccm.es (4 caracteres)

Se ruega antes de crear un nuevo código, revisar si el procedimiento que se quiere dar de alta ya existe, para evitar duplicidades.

Esta ficha también debe cumplimentarse en caso de modificación de un trámite ya existente. En caso de propuesta de baja bastará poner el código e indicar dicha intención en el correo de remisión.

En caso de duda se ruega plantearla a atencion@jccm.es, que es la dirección de correo de Atención e Información Ciudadana (Inspección General de Servicios).

TÍTULO DEL TRÁMITE No hace falta anteponer expresiones tales como solicitud. Evitar en lo posible referencia a años concretos (195 caracteres)

Reclamación contra la relación provisional de admitidos y excluidos aprobada por Comisión de Valoración para la provisión de Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación. GAI Valdepeñas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES En las sujetas a plazo poner una fecha de inicio y fecha de fin. (255 caracteres)

10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Sescam

OBJETO Definir siempre de forma somera y precisa la actuación de la Administración. (500 caracteres)

Reclamación contra el acuerdo de la Comisión de Valoración aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso de la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación, convocado en la Gerencia Atención Integrada de Valdepeñas (Ciudad Real). Sescam.

DESTINATARIOS En el supuesto de no coincidir Solicitante/s y Beneficiario/s, por ejemplo en materia de ayudas y subvenciones, figurará en primer lugar la información de Solicitante/s y de forma separada la de Beneficiario/s. (1000 caracteres)

Podrán presentar reclamación contra la relación provisional de admitidos y excluidos aprobada por la Comisión de Valoración, los concursantes excluidos en el proceso de la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación, convocado en la Gerencia Atención Integrada de Valdepeñas (Ciudad Real). Sescam.



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

REQUISITOS EXIGIDOS (Poner sólo los más relevantes). (1000 caracteres)

- Haber presentado solicitud para participar en esta convocatoria para la provisión de jefaturas asistenciales en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM). Puesto: Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación, convocado en la Gerencia Atención Integrada de Valdepeñas (Ciudad Real). Sescam.

IMPORTES (1000 caracteres)

CRITERIOS (DE RESOLUCIÓN 500 caracteres)



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

DOCUMENTACIÓN A APORTAR Se refiere a la que debe acompañar a la solicitud inicial. Incluir, en su caso, la información relativa a los supuestos en los que puede no aportarse inicialmente (2000 caracteres)

Las alegaciones y documentación que consideren oportuna los interesados/as para justificar y fundamentar su reclamación.

TASAS:

☒ NO

☐ SI (Importe)

LUGAR DE PRESENTACIÓN Incluir lugares y formas de presentación: telemática, teléfono 012, fax..... (500 caracteres, desde 21-09-2011)

La presentación de las reclamaciones se realizará electrónicamente, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) y en la Web del sescam (<http://sescam.castillalamancha.es>), conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015)

INFORMACIÓN ADICIONAL Si se ofrece algún contacto para aclarar dudas, correo electrónico, teléfono o dirección postal, debe incluirse aquí (1000 caracteres)

Secretaría Dirección Gerencia Atención Integrada de Valdepeñas
Teléfono: 926320200 - Ext. 20263.
Email: macarceller@sescam.jccm.es



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

MARCO LEGAL (2000 caracteres)

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Decreto 89/2005 de 26 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de Carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. Nº 151 de 29-07-2005)
- Resolución de 21 de octubre de 2019, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, sobre Delegación de Competencias (D.O.C.M. nº 216 de 31-10-2019).
- Resolución de 11 de diciembre de 2019 de la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación.

RECURSOS Se refiere a los recursos contra la resolución concreta, no contra la disposición reguladora (1000 caracteres)

Contra la Resolución del listado provisional de admitidos y excluidos, cabe formular reclamación ante la Comisión de Valoración, dentro del plazo de 10 días hábiles (art. 5.1 del Decreto 89/2005 de 26 de julio).

CODIGO DE APLICACION (Código K2)

Código que identifica la aplicación por la que se realiza la tramitación

Registro telemático del ciudadano

UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE Consejería, y además, el centro directivo que tenga asignada esta materia según el respectivo Decreto de estructura orgánica y competencias o similar, como Viceconsejería, Dirección General. Sólo puede ponerse un centro (255 caracteres)

Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas (Ciudad Real), Sescam.

EN SU CASO, DIRECCIÓN WEB DONDE SE VA A UBICAR EL FORMULARIO PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (255 caracteres)

En el la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) y en la Web del Sescam (<http://sescam.castillalamancha.es/>)

UNIDAD/ES ORGÁNICAS DÓNDE SE DESEA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS (255 caracteres)

Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas (Ciudad Real), Sescam.
CÓDIGO DIR (CÓDIGO DIR A08016721)



Nº Procedimiento

180087

Código SIACI

SLBO

ANEXO

Solicitud de admisión a la convocatoria de Provisión de Jefaturas Asistenciales del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Plaza a la que se concursa:

Fecha D.O.C.M:

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellido primero:	Apellido segundo:	Nombre:	
D.N.I.:	Teléfono de contacto:	Correo electrónico de contacto:	
Domicilio:	Localidad:	Provincia:	Cód.Postal:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:		
Hombre ☐ Mujer ☐			

DATOS PROFESIONALES

Centro donde presta servicios:	Provincia Centro:
Teléfono donde presta servicios:	Fax:

Observaciones:

**Acreditación del cumplimiento de los requisitos****Declaración responsable:**

Declaro que son ciertos los datos reflejados en esta solicitud y los documentos aportados, y conozco que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el artículo 69, punto 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración Pública salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.

☐ Me opongo a la consulta la documentación acreditativa de cumplir con los requisitos exigidos en convocatoria.

☐ Me opongo a la consulta de datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- | | | | |
|---------------|------------------------|----------------|-------|
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la |
| Consejería de | | | |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la |
| Consejería de | | | |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la |
| Consejería de | | | |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la |
| Consejería de | | | |

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación que se acompaña a la solicitud:

- Curriculum profesional donde consten los méritos valorables según el baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria, y documentación acreditativa de los mismos mediante documento original o Copia. La fecha hasta la cual se computarán los méritos alegados vendrá referida al día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial a la que opta que especifique su organización, funcionamiento y actividades de la misma, con inclusión de propuestas concretas en orden a su actuación y estructuración de las mismas a corto y medio plazo.

**Castilla-La Mancha**

Además de lo anterior, declara aportar los siguientes documentos:

1º

2º

3º

4º

5º

6º

7º

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Recursos Humanos
Finalidad	Tratamiento de datos necesarios para el desarrollo de los distintos procesos de provisión de puestos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. (Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.)
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

En a de de 20 .

(Firma)

GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE VALDEPEÑAS
Avenida de los Estudiantes s/n
13300 Valdepeñas (Ciudad Real)



Nº Procedimiento

180087

Código SIACI

RLBP

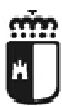
Reclamación contra el acuerdo de la Comisión de Valoración aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso de provisión de jefaturas asistenciales en Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Plaza a la que se concursa:	Fecha D.O.C.M:
-----------------------------	----------------

DATOS PERSONALES DELSOLICITANTE			
Apellido primero:	Apellido segundo:	Nombre:	
D.N.I.:	Teléfono de contacto:	Correo electrónico de contacto:	
Domicilio:	Localidad:	Provincia:	Cód.Postal:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:		
Hombre ☐ Mujer ☐			

SOLICITA
La admisión en la citada convocatoria, procediendo dentro del plazo concedido a la subsanación de los defectos/motivos de la exclusión en la forma que a continuación se indica:

[illegible]

**Castilla-La Mancha****MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN****DOCUMENTACION APORTADA POR LA PERSONA INTERESADA****INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable	Dirección General de Recursos Humanos.
Finalidad	Tratamiento de datos necesarios para el desarrollo de los distintos procesos de provisión de puestos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos (Ley 55/2002, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud).
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información detallada en https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

La persona que firma DECLARA que son ciertos los datos reflejados en esta solicitud y los documentos aportados, y conoce que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el artículo 69 punto 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En a de de 2019

(Firma)

GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE VALDEPEÑAS
Avenida de lós Estudiantes s/n
13300 Valdepeñas (Ciudad Real)



Castilla-La Mancha

Nº Procedimiento

180087

Código SIACI

RLBQ

Reclamación contra el acuerdo de la Comisión de Valoración sobre el resultado provisional de la convocatoria para la provisión de jefaturas asistenciales en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Plaza a la que se concursa:

Fecha D.O.C.M.:

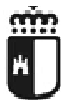
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellido primero:	Apellido segundo:	Nombre:	
N.I.F.:	Teléfono de contacto:	Correo electrónico de contacto:	
Domicilio:	Localidad:	Provincia:	Cód.Postal:
Hombre ☐ Mujer ☐			

SOLICITA

La revisión de la puntuación obtenida en la resolución provisional, dentro del plazo concedido para presentar reclamaciones, por los siguientes motivos:

MOTIVACIÓN DE LA RECLAMACIÓN



Castilla-La Mancha

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA PERSONA INTERESADA.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Recursos Humanos.
Finalidad	Tratamiento de datos necesarios para el desarrollo de los distintos procesos de provisión de puestos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos (Ley 55/2002, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud).
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información detallada en https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

La persona que firma DECLARA que son ciertos los datos reflejados en esta solicitud y los documentos aportados, y conozco que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el artículo 69 punto 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En a de de 2019

(Firma)

GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE VALDEPEÑAS
Avenida de los Estudiantes s/n
13300 Valdepeñas (Ciudad Real)



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

FICHA SIACI A CUMPLIMENTAR POR LOS ÓRGANOS GESTORES

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO

Número (6 dígitos a cumplimentar por IGS)

180087

Familia (elegir entre 21 posibilidades)

- | | | |
|--|---|---|
| ☐ 01 Comunicaciones previas, autorizaciones y licencias | ☐ 08 Conciliación, mediación y arbitraje | ☐ 15 Convenios |
| ☐ 02 Registro | ☐ 09 Quejas y sugerencias, consultas y reclamaciones | ☐ 16 Tesorería y deuda |
| ☐ 03 Ayudas, subvenciones, becas, premios y cursos | ☐ 10 Elaboración de disposiciones | ☐ 17 Tributarios y de otros ingresos de derecho público |
| ☐ 04 Evaluación, informes, declaración, acreditaciones y certificaciones | ☐ 11 Selección y contratación de personal | ☒ 18 Recursos Humanos |
| ☐ 05 Expropiación y revisión | ☐ 12 Prestaciones Sociales y sanitarias | ☐ 19 Operaciones con bienes |
| ☐ 06 Contratación Pública | ☐ 13 Responsabilidad patrimonial | ☐ 20 Protección de menores |
| ☐ 07 Sancionador | ☐ 14 Recursos, revisión de oficio y reclamaciones previas | ☐ 21 Publicaciones |

Nombre procedimiento: Reclamación contra acuerdo de Comisión de Valoración sobre el resultado provisional de la convocatoria para la provisión de jefaturas asistenciales en el SESCOAM. Puesto: Jefatura Sección de Anestesiología y Reanimación de la GAI de Valdepeñas.

Consejería o Ente vinculado o dependiente: Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.- Gerencia de Atención Integrada Valdepeñas.

Normativa: - Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud.
- Decreto 89/2005 de 26 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de Carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. N° 151 de 29-07-2005)
- Resolución de 21 de Octubre de 2019, del Servicio de Salud de Castilla La Mancha, sobre Delegación de Competencias (D.O.C.M. n° 216 de 31-10-2019)
- Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación.

Plazo máximo de resolución: Se resolverán dentro del plazo máximo de los 3 meses establecidos para la resolución de la convocatoria, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sentido del silencio: Desestimatorio.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas**
Inspección General de Servicios**INFORMACIÓN RELATIVA A LOS TRÁMITES****CÓDIGO** solicitar a **atencion@jccm.es** (4 caracteres)

Se ruega antes de crear un nuevo código, revisar si el procedimiento que se quiere dar de alta ya existe, para evitar duplicidades.

Esta ficha también debe cumplimentarse en caso de modificación de un trámite ya existente. En caso de propuesta de baja bastará poner el código e indicar dicha intención en el correo de remisión.

En caso de duda se ruega plantearla a **atencion@jccm.es**, que es la dirección de correo de Atención e Información Ciudadana (Inspección General de Servicios).

TÍTULO DEL TRÁMITE No hace falta anteponer expresiones tales como solicitud. Evitar en lo posible referencia a años concretos (195 caracteres)

Reclamación contra el acuerdo de la Comisión de Valoración sobre el resultado provisional de la convocatoria de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación. GAI de Valdepeñas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES En las sujetas a plazo poner una fecha de inicio y fecha de fin. (255 caracteres)

10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del resultado provisional de la convocatoria en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su Tablón de Anuncios y en la Web del Sescam.

OBJETO Definir siempre de forma somera y precisa la actuación de la Administración. (500 caracteres)

Resolver reclamaciones contra el acuerdo de la Comisión de Valoración sobre el resultado provisional de la convocatoria de la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, Sescam, para la provisión de la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación.

DESTINATARIOS En el supuesto de no coincidir Solicitante/s y Beneficiario/s, por ejemplo en materia de ayudas y subvenciones, figurará en primer lugar la información de Solicitante/s y de forma separada la de Beneficiario/s. (1000 caracteres)

Podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de la Comisión de Valoración sobre el resultado provisional de la convocatoria para la provisión de jefaturas asistenciales en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, las personas que hayan participado en el proceso de provisión convocado.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

REQUISITOS EXIGIDOS (Poner sólo los más relevantes). (1000 caracteres)

- Haber participado en el proceso de provisión de 1 Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación en la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, convocada por Resolución de 11 de diciembre de 2019 de la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, Sescam.

IMPORTES (1000 caracteres)**CRITERIOS** (DE RESOLUCIÓN 500 caracteres)



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

DOCUMENTACIÓN A APORTAR Se refiere a la que debe acompañar a la solicitud inicial. Incluir, en su caso, la información relativa a los supuestos en los que puede no aportarse inicialmente (2000 caracteres)

La que el interesado considere conveniente en orden a defender y fundamentar su reclamación.

TASAS:

☒ NO

☐ SI (Importe)

LUGAR DE PRESENTACIÓN Incluir lugares y formas de presentación: telemática, teléfono 012, fax..... (500 caracteres, desde 21-09-2011)

La presentación de las reclamaciones se realizará electrónicamente, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), al que también se podrá acceder desde la Web del Sescam (<http://sanidad.castillalamancha.es>), conforme al artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015)

INFORMACIÓN ADICIONAL Si se ofrece algún contacto para aclarar dudas, correo electrónico, teléfono o dirección postal, debe incluirse aquí (1000 caracteres)



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

MARCO LEGAL (2000 caracteres)

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Decreto 89/2005 de 26 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de Carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. N° 151 de 29-07-2005)
- Resolución de 21 de Octubre de 2019, del Servicio de Salud de Castilla La Mancha, sobre Delegación de Competencias (D.O.C.M. n° 216 de 31-10-2019)
- Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación.

RECURSOS Se refiere a los recursos contra la resolución concreta, no contra la disposición reguladora (1000 caracteres)

Contra el acuerdo de la Comisión de Valoración sobre el resultado provisional de la convocatoria para la provisión de Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación, en la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, Sescam; se podrá presentar Reclamación en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), al que también se podrá acceder desde la Web del Sescam (<http://sanidad.castillalamancha.es>)

CÓDIGO DE APLICACIÓN (Código K2)

Código que identifica la aplicación por la que se realiza la tramitación

Registro telemático del ciudadano

UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE Consejería, y además, el centro directivo que tenga asignada esta materia según el respectivo Decreto de estructura orgánica y competencias o similar, como Viceconsejería, Dirección General. Sólo puede ponerse un centro (255 caracteres)

Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, Sescam.

EN SU CASO, DIRECCIÓN WEB DONDE SE VA A UBICAR EL FORMULARIO PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (255 caracteres)

En la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), al que también se podrá acceder desde la Web del Sescam (<http://sanidad.castillalamancha.es/>).

UNIDAD/ES ORGÁNICAS DÓNDE SE DESEA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS (255 caracteres)

GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE VALDEPEÑAS
CÓDIGO DIR (CÓDIGO DIR A08016721)